

DECRETO MUNICIPAL N° 263

De 19 de mayo de 2023

Ing. Adhemar Wilcarani Morales
Alcalde Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

REGLAMENTO DE LA LEY MUNICIPAL N° 168

**"LEY MUNICIPAL DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL BENEFICIO DEL ARTÍCULO 11
DE LA LEY MUNICIPAL N° 005/2013 A FAVOR DE LA ACTIVIDAD HOTELERA DEL
MUNICIPIO DE ORURO"**

Que, la Constitución Política del Estado en el numeral 19 del párrafo I del artículo 302 refiere que es competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales Autónomos la creación y administración de impuestos de carácter municipal cuyos hechos imponibles no sean análogos a los impuestos nacionales o departamentales.

Que, la Disposición Transitoria Primera de la Ley N° 031 «Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez"», reconoce a los gobiernos municipales el dominio tributario y la administración del Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles, el Impuesto a la Propiedad de Vehículos Automotores y el Impuesto Municipal a las Transferencias de Inmuebles y Vehículos Automotores, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 843 y sus disposiciones reglamentarias.

Que la Ley Municipal N° 005 "Ley Municipal de Creación de Impuestos Municipales en el Municipio de Oruro" en su artículo 11, refiere en su último párrafo que: *"Los bienes inmuebles dedicados exclusivamente a la actividad hotelera y que formen parte de los activos fijos de la empresa hotelera, a efectos del pago del Impuesto Municipal a la Propiedad de Bienes Inmuebles, serán valuados tomando en cuenta el cincuenta por ciento (50%) de la base imponible de acuerdo al Artículo 8 de la presente Ley, por el plazo de cuatro años (4 años) a partir de la publicación de la presente Ley"*.

Que, la Ley N° 482 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales" en su artículo 3 establece que: *"La Normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva pública o privada, nacional o extranjera..."*.

Asimismo, en su artículo 26 numeral 4, establece como atribución del alcalde Municipal la de dictar Decretos Municipales, conjuntamente con las y los Secretarios Municipales.

Que, el artículo 39 de la Ley Municipal N° 001 "Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro" refiere que: *"El Decreto Municipal tiene por objeto: 1. Reglamentar la ejecución de las Leyes Municipales de las competencias exclusivas, concurrentes y compartidas del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro. 2. Reglamentar la ejecución de las competencias municipales para la eficiente administración y gestión municipal"*.

Asimismo, en el artículo 40 de la mencionada Ley, indica que: *"Los Decretos Municipales se clasifican en: 1. Decreto Municipal Reglamentario de las Leyes Municipales. 2. Decreto Municipal de aprobación de Reglamentos Municipales específicos en el marco del Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal. 3.*

Decreto Municipal para el ejercicio y cumplimiento eficiente de las competencias del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro".

Que, el INFORME TÉCNICO TRIBUTARIO N° 020/2023 de fecha 24 de abril de 2023, emanado por la Dirección Tributaria y Recaudaciones, refiere en su punto de CONCLUSIONES: "El proyecto de Reglamento a la Ley N° 168/2022 de 21 de diciembre de 2022, se ajusta al contenido de ésta, estableciendo los mecanismos procedimentales que permitirán materializar la ampliación del plazo del beneficio del artículo 11 de la Ley Municipal N° 005 a favor de la actividad hotelera del Municipio de Oruro".

Que, el INFORME TÉCNICO D.D.O Y TICS G.A.M.O. N° 019/2023 de fecha 26 de abril de 2023, emanado por la Dirección de Desarrollo Organizacional y TIC's, el cual informa de todos los antecedentes y la conclusión de proyecto de reglamento de la Ley Municipal N° 168 "Ley Municipal de Ampliación del Plazo del Beneficio del artículo 11 de la Ley Municipal No 005/2013 a favor de la actividad hotelera del Municipio de Oruro".

Que, el INFORME INF: G.A.M.O./S.M.A.J./N° 170/23 de fecha 02 de mayo de 2023, emanado por la Secretaría Municipal de Asuntos Jurídicos, refiere en el punto de Recomendaciones lo siguiente: "Por las conclusiones expresadas se tiene a bien en establecer la procedencia y legalidad del presente reglamento y se recomienda la aprobación **del Reglamento de la Ley Municipal No 168 de ampliación del plazo del beneficio del artículo 11 de la Ley Municipal No 005/2013 a favor de la actividad hotelera del municipio de Oruro** sea con la emisión de un Decreto Municipal".

POR TANTO, EN REUNIÓN DE GABINETE:

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Se **APRUEBA** el REGLAMENTO DE LA LEY MUNICIPAL N° 168 "LEY MUNICIPAL DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL BENEFICIO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY MUNICIPAL N° 005/2013 A FAVOR DE LA ACTIVIDAD HOTELERA DEL MUNICIPIO DE ORURO"

ARTÍCULO SEGUNDO.- El reglamento aprobado mediante el artículo primero es parte indivisible del presente Decreto Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente disposición municipal es de cumplimiento obligatorio para todas las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, nacional o extranjera, en toda la jurisdicción del municipio de Oruro, a partir de su publicación.

ARTÍCULO CUARTO.- Quedan encargados de su fiel y estricto cumplimiento todas las Secretarías Municipales, Direcciones y Unidades del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE.

Por tanto, la publico para que se tenga y cumpla como Decreto Municipal en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.


Ing. Ademar Wicazani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



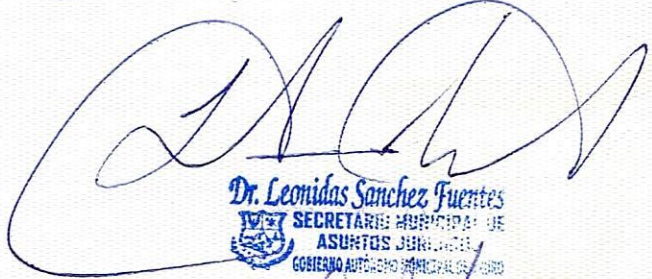


DECRETO MUNICIPAL N° 263

De 19 de mayo de 2023


Ing. Patricia Sola Condalza Pérez de Molina
SECRETARÍA MUNICIPAL DE
LEONARDO Y HACIENDA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO


Arq. Romulo L. Alconz Huarachi
SECRETARIO GENERAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO


Dr. Leonidas Sanchez Fuentes
SECRETARIO MUNICIPAL DE
ASUNTOS JUDICIALES
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO


MSc. Ingrid María Bustos Céspedes
SECRETARIO MUNICIPAL
DE DESARROLLO HUMANO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO


Ing. José Villca Huíñez
SECRETARIO MUNICIPAL
DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO


MSc. Ana Aracely Juana Yumbay
SECRETARIA MUNICIPAL
DE GESTIÓN TERRITORIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO


Dr. Marcelo Pérez Rubin de Celis
SECRETARIO MUNICIPAL
DE SALUD INTEGRAL Y DEPORTES
G.A.M.O.


Victor Hugo Vasquez Mamani
SECRETARIO MUNICIPAL DE CULTURA
GOB. AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

DECRETO MUNICIPAL N° 263

De 19 de mayo de 2023

**REGLAMENTO DE LA LEY MUNICIPAL N° 168
"LEY MUNICIPAL DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL BENEFICIO DEL ARTÍCULO 11
DE LA LEY MUNICIPAL N° 005/2013 A FAVOR DE LA ACTIVIDAD HOTELERA
DEL MUNICIPIO DE ORURO"**

**CAPÍTULO I
ASPECTOS GENERALES**

Artículo 1°. (OBJETO)

La presente disposición municipal tiene por objeto reglamentar la ampliación del plazo del beneficio del artículo 11 de la Ley N° 005/2013, modificado por la Ley N° 071/2018 y Ley Municipal N° 168/2022 que amplía la vigencia de cuatro (4) años del pago del impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles dedicados exclusivamente a la actividad hotelera que serán valuados tomando en cuenta el cincuenta ciento (50%) de la base imponible conforme dispone el artículo 2 de la Ley Municipal N° 168/2022 de 21 de diciembre de 2022.

Artículo 2°. (MARCO LEGAL)

El presente Reglamento tiene como base legal las siguientes disposiciones:

- a) La Constitución Política del Estado.
- b) Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.
- c) Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez".
- d) Ley N° 154 de "Clasificación y Definición de Impuestos y de Regulación para Creación y/o Modificación de Impuestos de Dominio de los Gobiernos Autónomos.
- e) Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.
- f) Ley Municipal N° 005/2013 de Creación de Impuestos Municipales en el Municipio de Oruro.
- g) Ley Municipal N° 071/2018 de Creación de Impuestos Municipales en el Municipio de Oruro.
- h) Ley Municipal N° 071 /2018 de Modificación y Ampliación del Artículo N° 11 de la Ley Municipal N° 005/2013.
- i) Ley Municipal N° 168/2022 de ampliación del plazo del beneficio del artículo 11 de la Ley Municipal N° 005/2013 a favor de la actividad hotelera del Municipio de Oruro.
- j) Decreto Municipal N° 048/2016 de 25 de enero de 2013 que aprobó el "Reglamento de Impuestos Municipales a la Propiedad y Transferencia onerosas de Bienes Inmuebles y Vehículos Automotores Terrestres.
- k) Decreto Municipal N° 069/2017 de 8 de marzo de 2017 que aprobó las

"Modificaciones al Reglamento de Impuestos Municipales a la Propiedad y Transferencia Onerosas de Bienes Inmuebles y Vehículos Automotores Terrestres"

- I) Decreto Municipal N° 110/2019 de 9 de agosto de 2019 Reglamento de la Ley Municipal de Modificación y Ampliación de la Vigencia del Artículo 11 de la Ley Municipal N° 005/2013.

CAPÍTULO II

ÁMBITO DE APLICACIÓN, PROCEDIMIENTO Y AJUSTES EN EL SISTEMA INFORMÁTICO

Artículo 3°. (ÁMBITO DE APLICACIÓN)

La aplicación de forma de valuación de la alícuota del impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles establecida en el último párrafo del artículo 11 de la Ley Municipal N° 005/2013 y artículo 1 de la Ley Municipal N° 168/2022, se mantendrá vigente para la actividad hotelera dentro de la jurisdicción del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, durante cuatro (4) años computables desde la promulgación de la Ley N° 168/2022 de 21 diciembre de 2022, es decir, comprenderá las gestiones fiscales de 2022, 2023, 2024 y 2025.

Artículo 4°. (PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL BENEFICIO)

Para la obtención de este beneficio, se aplicará lo dispuesto en el párrafo III del artículo 12 del Reglamento de Impuestos Municipales a la Propiedad y Transferencia Onerosas de Bienes Inmuebles y Vehículos Automotores aprobado mediante Decreto Municipal N° 048/2016 de 25 de enero de 2016

Artículo 5°. (AJUSTES EN EL REGISTRO ÚNICO PARA LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL – RUAT).

La Administración Tributaria Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, gestionará los ajustes necesarios ante el Registro Único para la Administración Tributaria Municipal – RUAT, a efecto de cumplimiento de la Ley Municipal N° 0168/2022 de ampliación del plazo del beneficio del artículo 11 de la Ley Municipal N° 005/2013 a favor de la actividad hotelera del Municipio de Oruro.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.- El presente Reglamento Municipal entrará en vigencia a partir de su publicación, conforme dispone la normativa municipal en vigencia.